

Ref. Expediente N° NC2020/0001997

Señores
Essity Hygiene and Health Aktiebolag

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ARTÍCULO HIGIÉNICO DESECHABLE CON BARRERAS LATERALES PARA LÍQUIDOS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/SE2017/050840

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de agosto de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del radicado N° NC2020/0001997 del 22 de agosto de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un artículo higiénico absorbente desechable discreto, suave, y cómodo de usar sin que exista el riesgo de que al momento de presentarse descargas corporales tales como orina, fluido menstrual u otros fluidos corporales, haya fugas y/o también se muevan sobre la parte de encima de la lámina superior permeable a líquidos y se fuguen más allá de los bordes del artículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo higiénico desechable, que comprende una lámina superior permeable a líquidos, una lámina posterior impermeable a líquidos y un núcleo absorbente colocado entre tal lámina superior y tal lámina posterior, definiendo el núcleo absorbente un eje central longitudinal que se extiende substancialmente en el medio del núcleo en la dirección longitudinal L del artículo.

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486, literal f)

Las reivindicaciones 1 a 18 son una forma de presentar información, específicamente, el fragmento en la reivindicación independiente 1, donde reclama en su parte característica que: “ (...) las indicaciones de color (131; 231) se proporcionan sobre el artículo, a lo largo de tales barreras laterales para líquidos (122; 222), a fin de indicar la presencia de tales barreras laterales para líquidos (122; 222) a un usuario, proporcionándose tales indicaciones de color bajo por lo menos un estrato de material traslúcido (107, 114; 214) a fin de ser visibles a través de tal por lo menos un estrato de material traslúcido mientras se evita contacto directo con la piel del usuario”. En este se cita la manera o forma de indicar al usuario, con dicha información de colores, la presencia de dichas barreras laterales motivándolo u orientándolo a tomar decisiones sobre la colocación y uso adecuado del artículo de higiene, lo cual no se puede considerar una invención que se enfoque a la solución de un problema técnico.



Ref. Expediente N° NC2020/0001997

Adicionalmente, en la página 2 del capítulo descriptivo, menciona el efecto de la materia reclamada orientado a señalar: “(...) *al usuario una protección incrementada contra fugas y, por lo tanto, puede lograrse un sentido de seguridad incrementado*”; al respecto, es importante destacar que la percepción visual de la información suministrada proporciona sensaciones de seguridad, gracias a tales indicaciones, lo que permite al usuario tomar decisiones sobre el uso adecuado del artículo, ocasionando en consecuencia, que la materia reclamada, por medio del producto, persista en no ser orientado a solucionar un problema técnico. Ante esto, se sugiere retirar dichas reivindicaciones o en su defecto enfocar las reivindicaciones a las características estructurales del artículo higiénico que puedan proporcionar una solución a un problema técnico existente en el estado de la técnica.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Los fragmentos: “*comprende una lámina superior permeable a líquidos (106), una lámina posterior impermeable a líquidos (108) y un núcleo 35 absorbente (110) colocado entre tal lámina superior (106) y tal lámina posterior (108), definiendo el núcleo absorbente (110) un eje central longitudinal (101) que se extiende substancialmente en el medio del núcleo en dirección longitudinal (L) del artículo, y barreras laterales para líquidos (122; 152) colocadas substancialmente a través de bordes longitudinales de tal núcleo absorbente y provistas para reducir fuga de borde lateral durante el uso de tal artículo*” (...) “*ubicándose tal primera indicación de color en un área de absorción del artículo, entre porciones de borde longitudinales (107) de la lámina superior, y proporcionándose para indicar al usuario un área de humectación*” (Reiv. 19). Mencionan características de producto en una reivindicación de método lo cual causa una combinación de categorías de reivindicación, un método se define mediante una secuencia lógica de etapas y mediante sus condiciones técnicas esenciales. Se sugiere corregir.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de agosto de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1842512	“Feminine hygienic article with wavy pattern”	10 de octubre de 2007

El documento D1¹ divulga un artículo de higiene femenina (10) para uso externo que tiene en su superficie de cara al cuerpo al menos un patrón ondulado en relieve (260, 261, 262, 263) y al menos un patrón ondulado sin relieve, preferiblemente coloreado (280, 281). Los patrones ondulados en relieve y sin relieve se eligen con parámetros geométricos específicos para que un ligero desplazamiento lateral o longitudinal no afecte al aspecto general de la superficie que mira hacia el cuerpo. Preferiblemente, el artículo comprende rayas laterales de la hoja superior (18). Las rayas laterales de la hoja superior pueden estar coloreadas y tener un borde orientado hacia el interior con un corte ondulado. (Resumen).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1842512A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20071010&DB=&locale=en_EP

Ref. Expediente N° NC2020/0001997

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 19 consiste en: “Un método de elaboración de un artículo higiénico desechable (...)” (Radicado N° NC2020/0001997 del 25 de febrero de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Un método de elaboración de un artículo higiénico desechable (100; 150) que comprende	La invención también se refiere a un método de fabricación de un artículo de higiene femenina. (Col. 2, párr. 8).
Una etapa de impresión mediante la cual se imprime una primera indicación de color (132) sobre un lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir.	Por ejemplo, se pueden imprimir una o más líneas coloreadas sin relieve en el artículo (...). (Col. 7, párr. 27).
Caracterizado porque mediante tal etapa de impresión se imprimen segundas indicaciones de color (131) sobre el lado de tal lámina superior (106) que se coloca de frente a la prenda de vestir.	(...) Por ejemplo, en el caso de la fibra bicomponente, el pigmento puede incorporarse en el núcleo de la fibra o en la vaina o en ambos. (Col. 10, párr. 41).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 19 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1842512	19	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Ref. Expediente N° NC2020/0001997



Ref. Expediente N° NC2020/0001997

INFORME DE BÚSQUEDA

EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001997		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/SE2017/050840		22 de agosto de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
22/08/2017						X			
Solicitante									
Essity Hygiene and Health Aktiebolag									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	1 a 18	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	-		

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	19
Palabras clave utilizadas	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 13/475, A61F 13/494, A61F 13/45, A61F 13/47, A61F 13/511, A61F 13/84

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO4370093	07/10/1996	--	--	A
ISA	EP1842512	10/10/2007	19	Col. 2 7 y 10	X
Patbase	US2013030401	31/01/2013	--	--	A
	US4598528	08/07/1986	--	--	A
	ES2105209	16/10/1997	--	--	A
	ES2173593	16/10/2002	--	--	A
EPO	ES1153108	21/03/2016	--	--	A
	FR2268508	21/11/1975	--	--	A
	GB2433416	27/06/2007	--	--	A
Espacente	US2015297781	22/10/2015	--	--	A
	ES1014477	01/04/1991	--	--	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.
O
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista.
Recuperado de http://xxxxxxx.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

Fecha del reporte de búsqueda: (09/06/2021)

Examinador: Daniel Armando Palacios Burgos